



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING, S.A.**



Una reunión de Junta de Accionistas de "ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING, S.A.", se celebró en el domicilio de la sociedad en Panamá, Republica de Panamá, siendo las nueve (9:00 a.m.) del día 24 de agosto de 2016, sociedad debidamente inscrita bajo Folio No. 302338 de la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá desde el 23 de Mayo de 1995.

Presidió la reunión, el señor **ROGELIO IGNACIO ORILLAC GIRALDO** y el secretario de la sociedad el señor, **IVAN CRESPO SIMONS**, ambos titulares del cargo.

El secretario informo a los presentes que habia quorum por encontrarse presente y debidamente representadas la totalidad de las acciones de la sociedad, con derecho a voto, quienes renunciaron la convocatoria previa.

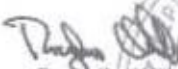
El presidente declaro abierta la sesión y manifestó que los objetivos de la misma eran considerar la conveniencia de lo siguiente:

- 1) Se otorga **PODER ESPECIAL** al señor **LEONARDO CASTILLO MANRIQUE**, varón, ciudadano ecuatoriano, portador del Pasaporte número 0905405478, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, República de Ecuador, para que actúe en nombre y representación de la empresa **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING, S.A.**, en la República de Ecuador;
- 2) Se autoriza al señor **LEONARDO CASTILLO MANRIQUE**, para que en nombre de **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING, S.A.** reciba y conteste toda la correspondencia dirigida a dicha empresa en la Republica de Ecuador y darle cualesquiera información solicitada a dicha empresa, previa instrucción expresa de **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING, S.A.**;
- 3) Que la empresa **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING, S.A.** asume ratificar todo lo que el señor **LEONARDO CASTILLO MANRIQUE**, en su calidad de Apoderado haga o pretenda hacer bajo dicho poder en virtud de lo establecido;
- 4) Que el presente Poder tiene como fecha de vencimiento el 24 de Agosto de 2018.

Después de una amplia discusión de los puntos anteriores, por unanimidad se **RESOLVIO** lo siguiente:

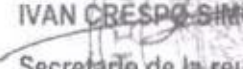
- 1) Otorgar **PODER ESPECIAL** al señor **LEONARDO CASTILLO MANRIQUE**, varón, ciudadano ecuatoriano, portador del Pasaporte número 0905405478, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, República de Ecuador, para que actúe en nombre y representación de la empresa **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING, S.A.**, en la República de Ecuador;
- 2) Autorizar al señor **LEONARDO CASTILLO MANRIQUE**, para que en nombre de **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING, S.A.** reciba y conteste toda la correspondencia dirigida a dicha empresa en la República de Ecuador y darle cualesquiera información solicitada a dicha empresa, previa instrucción expresa de **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING, S.A.**;
- 3) Que la empresa **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING, S.A.** asume ratificar todo lo que el señor **LEONARDO CASTILLO MANRIQUE**, en su calidad de Apoderado haga o pretenda hacer bajo dicho poder en virtud de lo establecido;
- 4) Que el presente Poder tiene como fecha de vencimiento el 24 de Agosto de 2018.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara clausurada la reunión a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día.


Rogelio Ignacio Orillac Giraldo
Presidente


Ivan Crespo Simons
Secretario

El secretario de la reunión certifica que en la reunión estuvieron presentes y representada la totalidad de las acciones emitidas de la sociedad con derecho a voto, según consta en el libro de Registro de acciones de la sociedad.


IVAN CRESPO SIMONS
Secretario de la reunión

Yo, **NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-179,

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

25 AGO 2018

TESTIGO


NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Cuarto

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1 País: PANAMÁ

2 Es presente documento Público

3 Ha sido firmado por Notariedad General

4 quién actúa en calidad de: Notario

5 y está revestido del sello/timbre de: Notariedad

CERTIFICADO 25 AGO 2016

6 EN PANAMÁ

6. el

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número: 2016-40709

9 Cauda 10 - 10 Firma Notariedad



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagesimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DDY FE. Que las fotocopias presentadas son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagesimo Tercero
Cantón Guayaquil